

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 0045-CMZ-2016

Zamora, 29 de agosto de 2016

Señor Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Zamora

En su despacho.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal a), d) y t) y 473 del COOTAD, en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2016, en el cuarto punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo del trámite de partición judicial dispuesto en el proceso **Nro. 2015-0380**, propuesto por el Sr. Andrés Medina González en contra de José Guartán Medina y otros; de tal manera que, habiéndose generado los informes Nro. 000622-PURGMZ, Inf. Nro. 258-PS-GADMZ, y, el Of. Nro. 023-CCZ-2016, suscritos por el Arq. Bladimir Rosales Vega, Dr. Víctor Hidalgo Maza, Procurador Síndico y por el Econ. Galo Márquez Quezada, Presidente de la Comisión permanente de Planificación y Presupuesto; los mismos que indican la viabilidad y procedencia del trámite de partición presentado; antecedente por el cual, los señores concejales, en base a los informes técnicos y jurídico presentados, el Pleno del Concejo Municipal de Zamora, por unanimidad **RESUELVE**: De conformidad a lo previsto en el art. 473 del COOTAD, aprobar y autorizar el trámite de la partición judicial propuesta por el Sr. Andrés Medina González en contra de José Guartán Medina y otros, propuesto bajo el proceso judicial Nro. 2015-00380, de la Unidad Judicial Multicompetente Civil de Zamora; cuyos inmuebles se encuentran ubicados en el sector Guaguayme Alto, parroquia Guadalupe, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe; debiéndose notificar a la Unidad Judicial correspondiente para la continuación del trámite legal pertinente.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.

S.S.

Adjunto 53 fojas

Copia.- Planificación, archivo.